

cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, con la participación activa de las otras unidades orgánicas de la Entidad.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: "Programa Recicla Santa Rosa 2024-2028" de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", a la Oficina de Imagen Institucional su difusión, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO  
Alcalde

2334295-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

#### Aprueban el Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao

##### DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2024-ALC/MPC

Callao, 9 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019-2024/MPC, el Informe N° 117-2024-MPC-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, relacionados al Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao, y sus acumulados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024/MPC del 05 de agosto de 2024, se aprobó la Creación del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 117-2024-MPC-GSC del 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana presenta a la Secretaría General del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao, para su revisión y aprobación correspondientes;

Que, el Reglamento Interno en mención es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao, estableciendo pautas, criterios y procedimientos de desempeño, comunicación y sistematización de las

relaciones adecuadas de trabajo entre sus diferentes integrantes, todo ello conducente a lograr su desarrollo sostenible y progresivo; siendo de aplicación obligatoria para todos los miembros del Centro de Capacitación, incluyendo directivos, docentes, instructores, personal administrativo y serenos en formación;

Que, mediante Informe N° 256-2024-MPC/OGPMPI-OPM del 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, señala que el proyecto de Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI. 04 "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y OEI. 05 "Fortalecer la gestión Institucional" del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial del Callao, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 4267-2024-MPC/OGPMPI-OPR del 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto indicó que, al no encontrarse incidencia en materia presupuestal en la solicitud de aprobación del proyecto de Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao, no puede emitir opinión presupuestal alguna;

Que, mediante Memorando N° 479-2024-MPC/OGPMPI de fecha 05 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hizo suyos los Informes N° 256-2024-MPC/OGPMPI-OPM y 4267-2024-MPC/OGPMPI-OPR;

Que, mediante Informe N° 1218-2024-MPC/OGAF-ORH de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos emitió opinión favorable a la aprobación del Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 308-2024-MPC/OGAJ de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal emite favorable con respecto al proyecto de Reglamento Interno del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial del Callao; precisando que su aprobación deberá ser realizada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 2146-2024-MPC/GM de fecha 09 de octubre 2024, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Secretaría General del Concejo Municipal, de la propuesta y sus recaudos administrativos, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SERENOS de la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Portal Web Institucional.

**Artículo 3.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
Alcalde

2335734-1